



ANEXO

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2021

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los Objetivos de Aprendizaje definidos en la Priorización Curricular que ha establecido el Ministerio de Educación. Desde el año 2020, nuestros docentes han estado trabajando en base a los objetivos imprescindibles, significativos e integradores que contempla la priorización curricular.

En relación a lo anterior, se dan a conocer aspectos importantes a los estudiantes y a sus familias:

1.- DE LAS EVALUACIONES.

- 1) Al inicio del año escolar se aplicará una evaluación diagnóstica en todas las asignaturas para verificar el logro de objetivos de aprendizaje del año 2020. Este diagnóstico se aplicará durante la primera quincena de marzo.
- 2) De acuerdo a los resultados obtenidos por el Diagnóstico Integral realizado en octubre de 2020 y el diagnóstico realizado en marzo de 2021 se procederá a establecer un plan de trabajo pedagógico que contemple un reforzamiento de los OA priorizados no alcanzados en

el 2020 y una nivelación a los estudiantes que tuvieron dificultades en la conexión y participación a sus clases remotas.

- 3) Este periodo de reforzamiento y nivelación tendrá una duración máxima de tres meses y corresponderá a la unidad cero.
- 4) Serán evaluadas todas las asignaturas del plan de estudio en base al decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar del Ministerio de Educación.
- 5) Algunas de las asignaturas del plan de estudio podrán integrarse entre ellas. Los docentes podrán trabajar colaborativamente en la planificación y ejecución de actividades de aprendizaje entre sus asignaturas, así como también evaluarlas en conjunto.
- 6) Se aplicarán evaluaciones sumativas en todas las asignaturas cuyos resultados serán expresados en calificaciones.
 - Las asignaturas lenguaje y matemática deberán obtener un mínimo de cuatro calificaciones en el semestre.
 - Para el resto de las asignaturas deberán obtener un mínimo de dos calificaciones por semestre.
- 7) La evaluación formativa será realizada durante el proceso de aprendizaje para verificar el grado de avance del estudiante permitiendo la retroalimentación necesaria para la continuidad de futuras actividades. Este proceso se llevará a cabo mediante controles escritos breves, interrogaciones, cuestionarios, ticket de salida, monitoreo, conversaciones o las acciones que el profesor estime pertinente para verificar los grados de avance. Este tipo de evaluación de proceso (formativo) puede otorgar un beneficio al estudiante que ayude a la mejora de las calificaciones que obtenga en las pruebas sumativas, siempre y cuando el docente lo estime

pertinente y lo avise con anticipación a sus estudiantes. Es decir, el docente, en el proceso de evaluación formativa puede asignar un valor adicional (décimas, puntos, registro positivo, entre otros) que vaya en mejora de una calificación obtenida en una evaluación sumativa, si él/ella así lo estima.

- 8) El porcentaje de aprobación para la calificación 4.0 será de un **60 %**.
- 9) Los docentes podrán utilizar diferentes estrategias para evaluar, como evaluaciones escritas, solicitar a sus estudiantes responder formulario Google durante la clase virtual, realizar disertaciones, ensayos, proyectos, mapas conceptuales, informes, dibujos, videos, entre otras.
- 10) Las clases donde se realizarán las evaluaciones sumativas de forma online, no serán grabadas, con la finalidad de que los estudiantes enciendan sus cámaras y puedan recibir el apoyo de sus docentes durante la evaluación. Se podrían exceptuar de esta modalidad los niveles de Ed. Parvularia, 1°y 2° básico, si las docentes lo estiman pertinente por la forma de evaluar y el nivel de los estudiantes.
- 11) La clase virtual o presencial que siga a una evaluación deberá dedicarse a la retroalimentación de la misma, cada profesor informará a sus estudiantes aquellas habilidades que fueron

mayormente logradas y las que no, reforzando aquellas más descendidas.

- 12) Si algún estudiante no participa en la evaluación o no entrega un trabajo en la fecha estipulada, deberá ser justificado por su apoderado, quien deberá enviar un correo electrónico al docente de la asignatura con copia al profesor jefe explicando las razones y solicitando una segunda fecha para la evaluación. También lo puede realizar vía agenda del estudiante si su hijo/a asiste a clases presenciales. Cada docente coordinará las fechas de esta segunda evaluación e informará oportunamente al estudiante. Si el apoderado no justifica, se procederá a aplicar el reglamento de evaluación del colegio. (Título 4, artículo 24.5)

2.- DEL ACOMPAÑAMIENTO.

Se realizarán acompañamientos en distintas áreas según las necesidades requeridas por los estudiantes:

- Que repitan con dificultad
- Que sean promovidos con dificultad
- Que presenten dificultades socio emocionales
- Que presenten dificultades psicológicas

3.- DE LA PROMOCIÓN

ASISTENCIA A CLASES.

La asistencia a clases remotas y presenciales será según lo establecido en el decreto 67/2018 (Art. 59 del Reglamento de

Evaluación y Promoción) existiendo flexibilidad por un período a determinar que será anunciado oportunamente por el Mineduc.

LOGRO DE OBJETIVOS

Se procederá según Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio. (Art. 58).

Lo anterior puede sufrir modificaciones que pudieran ser emanadas de la autoridad Sanitaria o Educacional.

4.- SITUACIONES ESPECIALES

Se procederá según Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio. (Art. 79).

Rectoría y Coordinación Académica.